

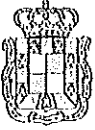
MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CERTIFICO:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, CON REPARO DE LEGALIDAD, Nº 64/2017.

Vista la Propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 29 de diciembre de 2017 dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018;



SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON REPARO DE LEGALIDAD Nº 64/17.

Visto el Informe de la Jefa del Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 29 de diciembre de 2017 en el que dice: "Visto el escrito de 18 de Noviembre de 2015 de la Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, presentado el día 20 de noviembre de 2015, número 6210, en el que se expresa "Por el presente se le SOLICITA un RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO para cubrir el pago de la subvención CONCEDIDA en su día a ARCA dentro del Convenio de Colaboración que se firmó entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Asociación para la Defensa de los Animales, Plantas y Medio Ambiente (en adelante ARCA), y que terminó el 31.12.2010.

El proceso de petición ha seguido el siguiente devenir cronológico (según los datos que obran en mi poder y de los cuales presento copia):

- 14.12.2010- Se presentan la memoria y la justificación de gastos en la Concejalía de Medio Ambiente.
- 10.03.2011- Se solicita el pago de la subvención correspondiente a 2010.
- 15.03.2011 La Concejalía de MA solicita informe de Intervención sobre la existencia de la partida correspondiente en 2010.
- 17.03.2011- Informa de que el presupuesto de 2010 estaba cerrado y en 2011 no había crédito para esta partida.
- 31.03.2011- MA solicita nuevamente que se emita Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para el pago de dicha subvención.
- 06.04.2011- Se efectúa la Retención de Crédito correspondiente para este pago, pero para 2011.
- 11.04.2011- El 1er. Teniente de Alcalde y Delegado del Área "Jaén Sostenible" dicta el Decreto de concesión de esta subvención con la documentación aportada por ARCA que se detalla en dicho decreto. De este Decreto se da cuenta a Intervención Municipal y a la Sra. Presidente de ARCA, firmándolo el Secretario General Municipal.

Con todo esto y a la vista del impago de esta subvención, la Asociación Protectora solicita nuevamente que se revise y se le abone la Subvención concedida, para lo que se tramitan los siguientes documentos:

- 23.01.2015- Por parte del Servicio de Urbanismo, de donde depende MA, a la Intervención Municipal, se remite copia del expediente para que se inicien los trámites correspondientes para el reconocimiento de crédito.
- 11.03.2015- Este Servicio de Urbanismo comunica al Sr. Interventor que ARCA vuelve a aportar las facturas originales del ejercicio 2010.
- 30.03.2015- La Sección de Intervención comunica que se necesita un reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar dicha subvención.
- 12.05.2015- El Servicio de Urbanismo traslada a la Concejalía de Sanidad, y más concretamente al Veterinario Municipal el expediente completo de las subvenciones no pagadas a ARCA correspondientes a los años 2009 y 2010, con el fin de que termine el trámite para su pago.

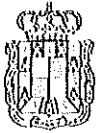
Tras ser estudiado el expediente por dicho funcionario, se comprueba que es correcto y, por lo tanto, se tramitan las subvenciones correspondientes.

La de 2009 necesitaba la aportación de las facturas originales conformadas por él mismo y por la Concejala de Sanidad, lo que se cumplimentó y se envió nuevamente a Intervención y de aquí ha pasado a Tesorería Municipal para su pago (según Información directa del Interventor).

Para la de 2010 necesitamos un reconocimiento extrajudicial de crédito para lo que se emite el presente y se adjunta copia compulsada de todos los documentos anteriormente relatados, así como copia compulsada de los justificantes de dicha subvención. Por lo tanto,

MODO: 2010394-1- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL N.º 6413204



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



SOLICITO se realice un RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO para el pago de la Subvención concedida en su día a la Asociación Protectora de Animales, Plantas y Medio Ambiente, por su labor de ayuda con los animales vagabundos de la Ciudad de Jaén, realizada al Ayuntamiento.”.

Mediante escrito de 18/11/2015 de la Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, presentado el día 20 de noviembre de 2015, número 6209, solicita la inclusión de una aplicación presupuestaria por importe de 12.000,00 € en el PRESUPUESTO DE 2016 con el fin de abonar dicho importe a ARCA (Asociación Protectora de Animales, Plantas y Medio Ambiente) para ejecutar el Convenio de Colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento de Jaén del ejercicio 2010, concedida por Decreto de fecha 11 de abril de 2011.

Decreto dictado el día 11 de Abril de 2011, el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado del Área “Jaén Sostenible” resuelve “la concesión de una subvención a la Asociación para la Defensa de los Animales (A.R.C.A.) por importe de 12.000 euros que deberá ser debidamente justificada con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones”; se hace constar en dicho decreto que se ha tenido en cuenta para la concesión de dicha subvención “copias de las facturas de gastos realizados en el ejercicio 2010”.

Las facturas originales aportadas el día 11 de marzo de 2015, nº registro 1637, corresponden a gastos realizados en el ejercicio 2010 y la concesión de la subvención ha tenido lugar en virtud del Decreto de 11 de abril de 2011 citado, por lo que se incumple el principio de anualidad presupuestaria, en virtud de lo determinado en la Base 3ª de Ejecución del Presupuesto, ya que la concesión y justificación han de corresponder al mismo ejercicio presupuestario; el plazo de justificación venció el día 31 de diciembre de 2010.

La financiación de gastos de 2010 ha de solicitarse dentro de dicho ejercicio presupuestario por lo que el informe resulta negativo al presentarse el día 15 de marzo de 2011 y el presupuesto 2010 se encuentra cerrado; el Informe de financiación presentado en 31 de marzo de 2011, del cual se informa el día 6 de abril de 2011 se refiere a gastos del ejercicio 2011, para los cuales si tenían financiación pero de los que no se han aportado ningún justificante del ejercicio 2011.

Los citados gastos tuvieron lugar durante el ejercicio 2010, por lo que no se cumple el principio de temporalidad de los créditos (Art. 176 TRLRHL).

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable para el citado expediente es la siguiente:

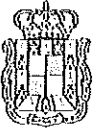
- Art. 176 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 26.2C del RD 500/90.
- Art. 60.2 del R.D. 500/90.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno, a tenor de lo dispuesto en el Art. 60.2 del RD 500/90.”.

Visto el Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2017 en el que dice:

“Esta Intervención presenta Reparación de legalidad con efectos suspensivos en cuanto al reconocimiento de la obligación, por cuanto no ha sido sometido a fiscalización crítica o previa, se contraviene la normativa presupuestaria que regula las fases del gasto, encajando así en el apartado 2.c del artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales LRHL; no obstante supeditado al carácter de reconocimientos extrajudiciales de crédito del art. 60.2 del Real Decreto 500/90, por lo que la aprobación plenaria del reconocimiento extrajudicial dará cumplimiento a la resolución de la discrepancia con base en el art.217.2.b. del TRLRHL.

MOD. 2005-1- REPROGRAFIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 913350



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



Igualmente resulta aplicable la redacción del artículo 218 dada por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ("BOE" 30 de diciembre) y cabe reproducir su contenido:

1.-EL órgano Interventor elevará Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de Ingresos. Dicho Informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno Informe justificativo de su actuación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3.-El órgano Interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de Ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los Informe justificativos presentados por la Corporación Local".

Por todo ello, se propone al Pleno, para su aprobación del siguiente:

ACUERDO

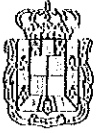
Primero.- Aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ARCA, por la cantidad de 12.000,00 €, ejercicio 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 17000/48001 **CONVENIO CON ARCA, reconocimiento extrajudicial de crédito**, del presupuesto 2017, aprobado definitivamente el día 22 de junio de 2017.

Segundo.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Intendencia, Secretaría.

Jaén a 25 de diciembre de 2017,
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE HACIENDA

Edo. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS), D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a. MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D^a. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS (PP), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ (CONCEJAL NO ADSCRITO), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D^a. SARA MARTÍNEZ BALLESTEROS, D^a. MARÍA DOLORES NIETO NIETO (JAÉN EN COMÚN), D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VILCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D^a. MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D^a. MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO (PSOE). En total 14 votos a favor y 13 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

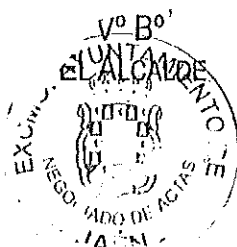
ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de **ARCA**, por la cantidad de 12.000,00 €, ejercicio 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 17000/48001 **CONVENIO CON ARCA, reconocimiento extrajudicial de crédito**, del presupuesto 2017, aprobado definitivamente el día 22 de junio de 2017.

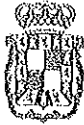
Segundo.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Intervención, Secretaría.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Alcalde, que firmo en Jaén, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.



FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE ANIMALES, PLANTAS Y MEDIO AMBIENTE (A.R.C.A.)

Con fecha 11 de Abril de 2.011, el Sr. Tte. De Alcalde, Delegado del Area "Jaén Sostenible", ha dictado el siguiente DECRETO: En la ciudad de Jaén, a once de abril de dos mil once, el Tte. de Alcalde, Delegado del Area "Jaén Sostenible", RESUELVE de conformidad con el siguiente texto:

"Desde el año 2.005 el Ayuntamiento de Jaén viene suscribiendo convenios de colaboración con la Asociación para la Defensa de Animales, Plantas y Medio Ambiente (A.R.C.A.).

Es competencia municipal el control de la población de animales urbanos, incluidos los domésticos y de compañía.

El Ayuntamiento tiene suscrito un contrato con F.C.C. Medio Ambiente, S.A., en el que se incluye la recogida de animales vagabundos de la vía pública, no obstante, existe un vacío en cuanto a ofrecer a la población la posibilidad de entregar sus mascotas (fundamentalmente perros y gatos) a alguna entidad que pueda garantizar la recogida y cuidado de estos animales en un centro adecuado y facilitar su recolocación con otras familias de acogida.

Vista la documentación presentada por A.R.C.A.:

- Acta de la Asamblea realizada por la Asociación en junio de 2.010
- Memoria de las actividades realizadas en 2.010
- Copias de facturas de gastos realizados en el ejercicio 2.010, por un importe superior a los 12.000 euros.
- Solicitud de subvención (10/03/2.011)

Y toda vez que la actividad realizada por A.R.C.A., desde su fundación en 1.997, forma parte de labor que debe realizar este Ayuntamiento, desde el Area Municipal "Jaén Sostenible" se entiende que el Ayuntamiento debe aportar una cantidad que sirva de ayuda para la financiación de la citada entidad.

Solicitado informe de financiación a la Intervención Municipal de Fondos, este se emite con fecha 6/04/2.011, en él se indica que en el Presupuesto Municipal en vigor existe un crédito retenido para este concepto por importe de 12.000 euros.

Por lo anteriormente expuesto, RESUELVO la concesión de una subvención a la Asociación para la Defensa de los Animales (A.R.C.A.) por importe de 12.000 euros que deberá ser debidamente justificada con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre General de Subvenciones."

Del presente Decreto se dará cuenta a la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Salud en la próxima sesión que se celebre para su toma de conocimiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Jaén, 11 de abril de 2.011
EL SECRETARIO GENERAL,

SR. INTERVENTOR GENERAL DE FONDOS MUNICIPALES

